DNCP/DJ N°7373/22.

Asunción, 17 de agosto de 2022.

SEÑORES

Secretaria Nacional de Deportes (SND)

Presidencia de la República

Unidad Operativa de Contrataciones

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la comunicación en el módulo de rescisión, realizada en el marco del llamado para la "LPN SBE N°29/2021 CONSTRUCCION Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA FASE 1 EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM" ID N°396233 ingresada a esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N°313921.

En este sentido, tengo a bien informar que se ha verificado un error respecto a la carga:

1. En la sección "Documento de notificación" se ha cargado una Adenda y no la notificación de la rescisión con su correspondiente acuse de recibo o el acta de rescisión por mutuo acuerdo, por tal motivo, se solicita la corrección y la carga correcta por medio del SICP, módulo "RESCISIONES DE CONTRATO", a fin de proceder a la publicación. Además, se ha cargado una adenda contractual, la cual debe ser comunicada a la Dirección de Normas y Control a través del sistema de ampliación y reajustes.

Además, cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N°572/20 que en su Artículo 39° dispone: *"Será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones del SICP."* (SIC).-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles con mi más alta y distinguida consideración;

Abg. María José Ortellado
Coordinadora de Sumarios
Dirección Jurídica DNCP